



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

Mérida, Yucatán, México a 22 de noviembre de 2006

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Director del Centro de Investigación del CINIF
Presente
Ref: 025-06

Anexo los comentarios que un grupo de profesores de la Academia de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Contaduría y Administración hiciese al boletín NIF B-10 Efectos de la Inflación.

Esperando que con nuestros comentarios se enriquezcan los tópicos de discusión sobre esta norma, quedamos de Uds.

“Luz, ciencia y verdad”.

Mtro. en Imp. Manuel Escoffié Aguilar
Director



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

Comentarios de la Academia de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Contaduría y Administración, en relación al boletín en auscultación NIF B-10 Efectos de la inflación.

Párrafo	Comentario
INI 8	Cambiar “Congregar” por “concentrar”
<p><i>REFERENCIA:</i> Finalmente, se consideró importante desarrollar una norma más sencilla pues, en su momento, además del Boletín B-10 original, se emitieron cinco documentos de adecuaciones al mismo y algunas circulares; esto llevó a que dicho boletín se tornara complejo. A pesar de que se hizo un documento integrado en el que se congregaron <u>concentraron</u> todas estas adecuaciones, este esfuerzo no fue suficiente debido a que no se modificaron en su totalidad su redacción y estructura.</p>	
INI 9	Incisos b), c) y h) son eliminaciones no derogaciones
3	<p>En el inciso a) se propone utilizar la inflación acumulada de los últimos tres años en lugar de la inflación anual promedio de los últimos tres años, con el objeto de converger con lo establecido en la NIC 29 emitida por el IASB.</p> <p>De decidir utilizar la inflación acumulada para determinar los diferentes entornos económicos, consideramos necesario modificar los porcentajes propuestos.</p> <p>De mantener la inflación anual promedio de los últimos tres años, se debe aclarar si es promedio simple o compuesto, ya que podría causar confusión, porque el resultado del cálculo es diferente.</p>
3	En el inciso e) Partidas no monetarias cambiar “se modifica” por “se ve afectado”
<p><i>REFERENCIA:</i> Partidas no monetarias – son aquéllas cuyo significado económico varía de acuerdo con el comportamiento de su valor en el mercado; éstas pueden ser activos, pasivos, capital contable o patrimonio contable; su valor nominal se modifica <u>se ve afectado</u> por la inflación, motivo por el cual, deben reexpresarse.</p>	

8	Cambiar “apertura” por “segregación”
<i>REFERENCIA:</i> Cuando exista algún rubro dentro del balance general que agrupe partidas monetarias y no monetarias, debe hacerse la apertura <u>segregación</u> correspondiente para dar un tratamiento adecuado a cada una de ellas.	
9	Inciso f) cambiar “inicio de dicho periodo” por “de cierre del período inmediato anterior”
<i>REFERENCIA:</i> f) Porcentaje de inflación es el nivel de inflación de un periodo, expresado en términos porcentuales. Se determina restándole la unidad al cociente que resulta de dividir el índice de precios del final de un periodo entre el índice de precios del inicio de dicho periodo de <u>cierre del periodo inmediato anterior</u> ”; este resultado se multiplica por cien.	
49	Incluir a las entidades no lucrativas por lo que respecta al patrimonio contable.
50	Agregar “elementos que lo integran, tales como:”
<i>REFERENCIA:</i> Dentro del estado de resultados o del estado de actividades, todos <u>los elementos que lo integran, tales como:</u> los ingresos, costos y gastos deben expresarse en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del balance general, por lo que, de ser necesario, debe determinarse su cifra reexpresada a dicha fecha.	
50, 51,53, 67,77.	Agregar “o contribuciones” junto a la palabra ingresos, ya que esta NIF aplica también a entidades no lucrativas.
77	Definir claramente cuál es la “fecha de su devengación”
<i>REFERENCIA:</i> Todos los ingresos, costos y gastos deben expresarse en unidades de poder adquisitivo de <u>la fecha de su devengación</u> , salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.	
108	De acuerdo a la NIF B-1 para un cambio en una norma particular debe aplicarse el método retrospectivo.
<i>REFERENCIA:</i> La derogación de la posibilidad de valorar los inventarios a su valor de reposición, así como, la de valorar los activos fijos de procedencia extranjera con base en el método de indización específica, provoca un cambio contable que con base en la NIF B-1 debe aplicarse con el método prospectivo.	

Comentario general	Agregar en los apéndices un ejemplo donde se utilicen las UDIS para reexpresar estados financieros.
---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Participantes:

C.P. Luis Barrera Ramírez
C.P. Martha Bojórquez Zapata
C.P. Carlos Buenfil García
C.P. Miguel Castro Aznar
C.P. Guillermina Duarte Caceres
C.P. María Luisa Evia Urbina
C.P. Gabriel Góngora Biachi
C.P. Leonor Herrera Santos
C.P. Marlene Martín Méndez
C.P. Carlos Pacheco Cuello
C.P. Leonor Rosado Muñoz
C.P. Teresa Sabido Domínguez
C.P. Jorge Torre Valdez
C.P. Lucio Uc Heredia
C.P. Victor Villasuso Pino